



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. |
| DEMANDADO | CLAUDIA DEL SOCORRO VALLEJO GARCIA |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2017 00208-00 |
| DECISIÓN | No accede a desistimiento |

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito del 24 de agosto de 2021, encuentra este despacho que no es procedente decretar el desistimiento del acto toda vez que, según se vislumbra en los folios 135 al 140 del cuaderno principal; la citada abogada fue notificada por el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ